



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N°51 /2017

VISTO:

La Actuación N° 5376/17 s/ auspicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia Garre, invocando la representación de la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutierrez, solicitó se declare de interés la Gala Anual a beneficio de dicha entidad a realizarse el 29 de mayo próximo en el Teatro Colón, y propuso que el Consejo participe con un espacio de publicidad. Adjuntó folletos ilustrativos de la actividad y detalló los valores por la participación como sponsor o auspiciante del evento, que oscilan entre los Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica dictaminó proponiendo al Plenario la declaración de interés del evento (Dictamen CFIPE N° 6/2017).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la petición en debate implica la disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente:

Que atento el estado actual de las finanzas del organismo, y en procura de la mejor administración de los recursos presupuestarios para lo que resta del presente ejercicio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta recomendable no hacer lugar a la erogación solicitada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



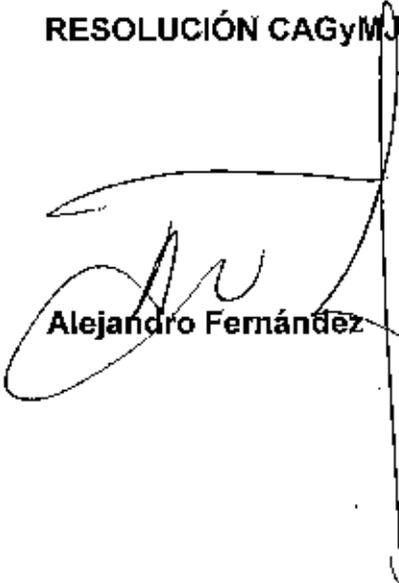
Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

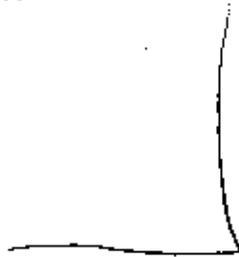
Artículo 1º: No autorizar la erogación de recursos presupuestarios destinados a la Cena Anual de la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, hágase saber a la interesada, y oportunamente, archívese.

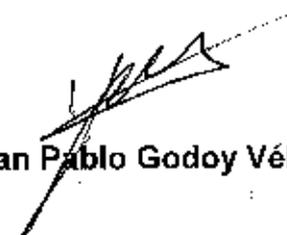
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 51 /2017



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez